INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Nº 2014-00677, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de mandamiento de pago, elevada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

> DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2014 00677 00

Villavicencio, diecinueve (19) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Carlos Andrés Torres Alvarado contra

Constructora Llano Centro S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por el valor de las condenas impuestas, por lo cual y previo a ello, se dispondrá que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver sobre dicha solicitud.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se efectúe la compensación del proceso como ejecutivo, o en caso contrario remitirlo para tal fin a la oficina judicial y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°138 de fecha 20 de octubre de 2023

Secretario		

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85bfeebc2f0ce2e3566a9cd1a4012721fabf4a6ff6003017c2b85cdddad89000

Documento generado en 19/10/2023 03:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica